



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SECRETARIA GENERAL												
1	CONSTANCIA DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EN TRAMITE, O EN ARCHIVO GENERAL	1	Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver, indicando referencia de ubicación del documento, número de Expediente.			X	05 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	Base Legal	2	Exibir el DNI						Calle M. Melgar 500			
	Ley N° 27444, art 55°, inc. 3), 11/04/2001	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.461	18.2			Urb. La Libertad				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)											
2	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA	1	Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver, indicando referencia precisa del documento o expediente del que se solicita la copia o constancia.			X	05 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	Base Legal	2	Exibir el DNI						Calle M. Melgar 500			
	Ley N° 27444, art° 55°, inc3), 11/04/2001	3	Indicación del número de comprobante de pago	0.132	5.2			Urb. La Libertad				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)											
3	DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO GENERAL	1	Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver, indicando: *Nombre, apellidos completos, domicilio, N° DNI y en su caso la calidad de representante y de la persona a quien representa.			X	07 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	Base Legal		*Referencia, número del expediente que se solicita desarchivar y reactualizar.					Calle M. Melgar 500				
	Ley N° 27444, art. 191°, 11/04/2001	2	Exibir el DNI					Urb. La Libertad				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.468	18.5							
4	RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACIÓN	1	Formato conteniendo los siguientes datos:	GRATUITO		X	30 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	O APELACIÓN ADMINISTRATIVA		*Designación del funcionamiento o Dependencia ante quien se dirige.									
	Base Legal		*Nombre, documento de identidad y domicilio del recurrente.					Calle M. Melgar 500	O Gerente	O Gerente		
	Ley N°27444, art 206°,11/04/2001		*Identificación de la Resolución Impugnada.					Urb. La Libertad	Competente	Competente		
	Ley N°29325, art. 10°, 05/03/2009		Sustentación del Recurso y firma del recurrente y su abogado									
			Sustentación de hecho y de derecho del Recurso .									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		*Documentos que acrediten el legítimo interés de la persona que presenta el recurso.									
			ESTE PROCEDIMIENTO									
			ES VÁLIDO PARA TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS									
5	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	Solicitud dirigida al Funcionario designado para resolver, indicando: *Nombre, apellido completo, domicilio, N° DNI y en su caso la calidad de representante y de la persona a quien representa.			X	7 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	Base Legal		GRATUITO									
	Ley N°27806.art. 7°, 03/08/2002							Calle M. Melgar 500	o Funcionario	o Funcionario		
	DS 043-2003-PCM art. 11°, 17°, 20°, 24/04/2003		*Expresión concreta de la información a la que se desea acceder.					Urb. La Libertad	Competente	Competente		
	Ley N°27927,art. 1°, 04/02/2003		*Dirección donde desea recibir la notificación.									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	2	Exibir el DNI									
		3	Indicación del número de comprobante de pago por reproducción de copias									
			*Copia simple por folio. Conforme al TUSNE									
6	COPIA SIMPLE DE PLANOS DE EXPEDIENTE EN TRAMITE, O DEL ARCHIVO GENERAL	1	Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver, indicando referencia de ubicación del documento.			X	5 días	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaria General	Gerente Municipal	
	Base Legal	2	Exibir el DNI						Calle M. Melgar 500			
	Ley N°27444, art 43°, 55° inc.3), 11/04/2001.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.603	23.8			Urb. La Libertad				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	Indicación del número de comprobante de pago por reproducción de planos según cantidad y dimensiones, Conforme al TUSNE									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO												
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN											
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL																							
OFICINA DE REGISTRO CIVIL																							
1	MATRIMONIO CIVIL		Mayores de edad (ambos)				X	15 días	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal											
	Base Legal	1	Apertura pliego Matrimonial					hábiles															
	D. LEG. 295,arts, 244°,250°, 260°, 264°, 25/07/1984		a.- Certificado de salud pre-nupcial expedido por el Centro de salud con vigencia de 30 días naturales.						Calle M. Melgar 500														
	Ley N° 27118, art. 1°, 2°, 23/05/1999		b.- Partidas de nacimiento de los contrayentes, no mas de 06 meses de expedidos.						Urb. La Libertad														
	Ley N° 27972, art. 20°, inc. 16 , 27/05/2003		c.- Declaración jurada de domicilio																				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		d.- Copia y exhibir original de DNI de contrayentes																				
			e.- Publicación del Edicto																				
			f.- Dos testigos mayores de edad por cada contrayente, que lo conozcan por lo menos 3 años antes, los mismos pueden ser testigos de ambos contrayentes.																				
			g.- Copias simples de DNI de testigos																				
			h.- En caso de vivir en otro distrito, adjuntar certificado de soltería del lugar de origen																				
			Matrimonio de menores (Ambos o uno de ellos)																				
			Adicionalmente:																				
		1	Consentimiento expreso de sus padres																				
		2	Autorización judicial																				
			Divorciados																				
			Adicionalmente:																				
		1	Partida de Matrimonio con anotación del acta de divorcio																				
		2	Declaración jurada simple de no administrar bienes de hijos menores																				
			Viudos																				
			Adicionalmente:																				
		1	Copia certificada de Partida de Matrimonio anterior con anotación de la defunción																				
		2	Declaración jurada simple de no administrar bienes de hijos menores																				
		3	Copia certificada del inventario judicial con la intervención del Ministerio Público de los bienes que este administrando y que pertenezcan a sus hijos menores de edad, o Declaración jurada simple de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes																				
			Extranjeros																				
			Adicionalmente:																				
		1	Partida de nacimiento del pretendiente extranjero con traducción oficial en caso de ser idioma distinto al español y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada según Convenio de la Haya.																				
		2	Certificado de Soltería o Viudez, o partida de matrimonio con anotación de la disolución del vínculo matrimonial por viudez, divorcio, etc, con traducción oficial en caso de ser idioma distinto al español y visada por el Ministerio, de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada según Convenio de la Haya.																				
		3	Copia del Pasaporte ó carnet de Extranjería.																				
			Por Poder																				
		1	Poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos o Poder otorgado ante el Cónsul del Perú visado por Relaciones Exteriores o inscrito en Registros Públicos.																				
		2	Copia fedatada del DNI del apoderado.																				
			Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite																				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Evaluación								
			1. En el Local Municipal en horario de Trabajo, o en Art. Mortis	3.684	145.5										
			2. En el Local Municipal fuera del horario de Trabajo	4.557	180.0										
			3. Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo dentro del distrito	6.208	245.2										
			4. Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo fuera del distrito	7.352	290.4										
			5. Celebrado por el Alcalde en la Municipalidad	10.013	395.5										
6	POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando motivo y firma de ambos contrayentes			X	08 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	Gerente				
	Base Legal	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.423	16.7		hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo	Municipal				
	D.LEG. 295, art. 258° 14/11/1984							Calle M. Melgar 500			Social				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)							Urb. La Libertad							
7	RETIRO Y/O ANULACION DEL PLIEGO MATRIMONIAL , DIVORCIO O SIMILAR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con firma de ambos solicitantes			X	08 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	Gerente				
	Base Legal	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.342	53.0		hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo	Municipal				
	Ley N° 27444 art. 10°, inc.3, 11/04/2001							Calle M. Melgar 500			Social				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)							Urb. La Libertad							
8	COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, O DEFUNCIÓN, O MATRIMONIO	1	Exibir el DNI			X	01 días	Oficina de	Oficina de	Gerente de	RENIEC				
	Base Legal	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.253	10.0		hábiles	Registro Civil	Registro Civil	Desarrollo					
	RJ 023-96-JEF art. 1°, 11/04/1996							Calle M. Melgar 500			Social				
	DS 015-98-PCM, art. 62°, 2° Disp. Final, 25/04/1998.							Urb. La Libertad							
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
9	BUSQUEDA Y EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS REGISTRALES ARCHIVADOS	1	Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Registro Civil con expresión concreta y precisa del pedido de información.			X	10 días hábiles	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC				
	Base Legal	2	Exibir el DNI					Partes	Registro Civil	Desarrollo					
	DS 015-98-PCM, art. 4° Disp. Final, 25/04/1998.	3	Documento que acredite la representatividad en caso de representante legal.					Calle M. Melgar 500			Social				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite					Urb. La Libertad							
10	CONSTANCIA DE SOLTERIA O VIUDEZ O INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN O SIMILARES	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.			X	05 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC				
	Base Legal	2	Exibir el DNI				hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo					
	Ley N° 26497 art. 7°, inc.c, 12/07/1995	3	En el caso de representación, poder por documento público o privado (con firma legalizada notarialmente) y copia (una) fedeateada del DNI del representante.					Calle M. Melgar 500			Social				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	Declaración Jurada de no haber contraido matrimonio. Si corresponde					Urb. La Libertad							
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.314	12.4										
11	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	1	Solicitud dirigida al Alcalde, suscrita por ambos pretendientes e indicando las causas razonables de la dispensa.			X	10 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC				
	Base Legal	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite				hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo					
	D.LEG. 295, art. 252°, 14/11/1984							Calle M. Melgar 500			Social				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)							Urb. La Libertad							
12	INSCRIPCION DE PARTIDA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO, O DE DIVORCIO DE OTRAS ENTIDADES	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.			X	08 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC				
	Base Legal	2	Partida de matrimonio original legalizada por el Consulado Peruano más cercano al lugar de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores				hábiles	Partes	Registro Civil						
	DS 015-1998-PCM, art. 48°, 25/04/1998.		en Lima u oficina descentralizada, traducida oficialmente al español, en caso					Calle M. Melgar 500							
	Ley N° 26497 art. 7°, inc.b, 12/07/1995		que el Acta haya sido emitida en idioma distinto.					Urb. La Libertad							
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Copia de Pasaporte que acredite fecha de ingreso al territorio nacional, dentro de los 90 días siguientes de su ingreso definitivo al país.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		4	O Partida de Divorcio original según corresponda														
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.648	25.6												
13	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA, (Cuando el error NO es atribuible a la Entidad)	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.			X		30 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC					
	Base Legal	2	Exhibir el documento de identidad y presentar una copia, del solicitante					hábiles	Partes	Registro Civil							
	DS 015-1998-PCM, art. 71° al 76°, 98° inc. B, 25/04/1998.	3	Medios probatorios en original.						Calle M. Melgar 500								
	RJ 023-96-JEF art. 1°, 11/04/1996	4	Publicación en el Diario encargado de avisos judiciales						Urb. La Libertad								
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.881	34.8												
14	REPOSICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	1	Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver.			X		10 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC					
	Base Legal	2	Copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción.					hábiles	Partes	Registro Civil							
	Ley N° 29312 art. 7°, 06/01/2009	3	Declaración Jurada del ciudadano afectado, corroborada por dos (2) testigos (en caso no se cuente con el numeral 2 y de manera excepcional).						Calle M. Melgar 500								
	RJ N° 812-2009-JNA/RENIEC, 04/12/2009	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	GRATUITO													
15	RECTIFICACION DE PARTIDA POR MANDATO JUDICIAL O NOTARIAL	1	Solicitud y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada del juez			X		10 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC					
	Base Legal		competente según corresponda					hábiles	Partes	Registro Civil							
	Ley N° 26497 art. 7°, 12/07/1995	2	Oficio o Escritura Pública, según corresponda.						Calle M. Melgar 500								
	Ley N° 26662 art. 1° y 15°, 22/09/1996	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.170	46.2				Urb. La Libertad								
16	INSCRIPCION DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN, ORDINARIA (Primera Partida es gratuita)	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA				X		01 días	Oficina de	Oficina de	RENIEC	RENIEC					
	Base Legal		Presencia de los padres con sus DNI's o abuelos(as) maternos o paternos o hermanos(as) mayores o tí(as) o cualquier otro familiar (sólo en caso de imposibilidad comprobada), muerte o desconocimiento de los padres).					hábiles	Registro Civil	Registro Civil							
	DS 015-1998-PCM, art. 3° inc. a, 25/04/1998.								Calle M. Melgar 500								
	Ley N° 26497 art. 7°, 12/07/1995	2	Copia fedatada DNI del padre o de la madre o de ambos, o de las personas que conforme al numeral anterior solicitan la inscripción.														
	Ley N° 29462 art. 3° , 28/11/2009																
	RJ N° 771-2010-JNAC/RENIEC, art. 1° 03/09/2010	3	Certificado de nacido vivo expedido por el médico, obstetra o enfermero con título reconocido por el Estado, o constancia otorgado por persona autorizada por el Ministerio de Salud, de haber atendido o constatado el parto.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)																
		4	Copia certificada de partida de bautismo, de ser el caso.														
			GRATUITO														
		INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN															
		1	Certificado médico original de defunción expedido por profesional competente con sello y firma.														
		2	DNI original del fallecido o certificado de inscripción del fallecido, expedido por la RENIEC.														
		3	Presencia de un familiar con DNI y copia fedatada del mismo.														
		4	Parte Policial (en caso de muerte violenta).														
		5	Protocolo de necropsia en original (en caso de muerte violenta)														
		6	Oficio del Juzgado, en caso de mandato judicial.														
			GRATUITO														
17	INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTEMPORANEA, DE MENORES O MAYORES DE EDAD (Primera Partida es gratuita)	PARA MENORES DE EDAD				X		08 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC					
	Base Legal	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, indicando los datos para la identificación del menor y acreditando su parentesco con el menor (según formato otorgado por Registrador Civil)					hábiles	Partes	Registro Civil							
	Ley N° 29462 art. 3° , 28/11/2009	2	Copia fedatada del DNI de los padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia y que soliciten la inscripción.						Calle M. Melgar 500								
	RJ N° 023-1996-JEF, art. 1° 11/04/1996								Urb. La Libertad								
	Ley N° 28720 , 25/04/2006	3	Certificado de nacimiento vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o declaración jurada suscrita por dos (2) personas														
	DS 015-1998-PCM, art. 25°, 25/04/1998.																
	Ley N° 26497 art. 49° Y 50°, 12/07/1995	4	Constancia de no inscripción de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de														
	Ley N° 26497 art. 7°, inc b, 46° al 48°, 12/07/1995																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.		Pos.	Neg.	Evaluación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Registro de Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento (sólo en caso de los nacidos fuera del distrito).										
						GRATUITO							
			PARA MAYORES DE EDAD										
		1	Declaración de consentimiento escrito del interesado en presencia del Registrador Civil (según formato otorgado por Registrador Civil).										
		2	Copia legalizada del DNI de los testigos.										
		3	Constancia de no inscripción de Nacimiento de acuerdo al lugar en que ha nacido.										
		4	Copia de la Partida de Bautizo o Certificado de Estudios.										
						GRATUITO							
18	INSCRIPCION DE ADOPCION DE MENORES O MAYORES DE EDAD	1	Oficio de Juzgado y/o MINDES y/o Notaría Pública, correspondiente.				X	10 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC	
	(Primera Partida es gratuita)	2	Copia certificada de la Resolución Judicial firme del Juzgado Especializado,de acuerdo al caso, y/o Resolución Administrativa del MINDES (menor de edad), y/o Escritura Pública Notarial (sólo mayor de edad capaz).					hábiles	Partes	Registro Civil			
	Base Legal								Calle M. Melgar 500				
	DS 015-1998-PCM, art. 3° inc u, 25/04/1998.								Urb. La Libertad				
	D.LEG. 295, art. 379°, 25/07/1884												
	Ley N° 27442 art. 1°, 02/04/2001												
	Ley N° 26497 art. 7°, inc b, 12/07/1995												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)												
19	DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PARTIDA DE NACIMIENTO	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.					X	05 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	
	O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN	2	Exhibir el documento de identificación					hábiles	Partes	Registro Civil		Desarrollo	
	Base Legal	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.241	9.5				Calle M. Melgar 500			Social	
	DS 015-1998-PCM, art. 4°, 62° al 64°, 25/04/1998.								Urb. La Libertad				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)												
20	RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD	1	Copia del DNI del progenitor(a) que va a reconocer.				X	05 días	Oficina de	Oficina de	RENIEC	RENIEC	
	Base Legal	2	Pudiendo efectuarse mediante las siguientes formas.					hábiles	Registro Civil	Registro Civil			
	DS 015-1998-PCM, art. 3°inc t, 25/04/1998.	a)	Personalmente: DNI en original y copia.						Calle M. Melgar 500				
	Ley N° 26497 art. 7°, inc b, 44° inc n, 12/07/1995	b)	Por poder: Inscrito en Registros Públicos y copia del DNI del poderdante y apoderado.						Urb. La Libertad				
	Ley N° 29032 art. 2°, 3°, 05/06/2007	c)	Por testamento: Testimonio y copia de DNI de quien lo presenta.										
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite										
21	PUBLICACIÓN INTERNA DE EDICTO DE OTRAS	1	Edicto de la Municipalidad de Origen				X	08 días	Caja	Oficina de	Gerente de		
	MUNICIPALIDADES	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.511	20.2			hábiles	Calle M. Melgar 500	Registro Civil	Desarrollo		
	Base Legal								Urb. La Libertad			Social	
	D.LEG. 295°, art. 251°, 14/11/1984												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)												
22	DIVORCIO ULTERIOR	1	Oficio y Parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada en última instancia que declara la disolución del vínculo matrimonial, según corresponda.				X	30 días	Mesa de	Oficina de	Oficina de	RENIEC	
	Base Legal							hábiles	Partes	Registro Civil	Registro Civil		
	Ley N° 26497 art. 7°, inc b, 12/07/1995	2	Oficio y parte notarial que contenga copia certificada de la escritura pública e insertos las Actas Notariales de declaración de Separación convencional y de Disolución del vínculo matrimonial.						Calle M. Melgar 500				
	Ley N° 29227, art 7°, 16/05/2008								Urb. La Libertad				
	D.S.N° 009-2008-JUS, art. 13°, 13/06/2008												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Oficio y copia certificada de la Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial, adjuntando copia certificada del Acta de audiencia Única,										
			Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional y divorcio ulterior y constancia que declara firme la resolución de la disolución del matrimonio.										
		4	Exhibir documento de identidad y adjuntar copia simple de ambos interesados.										
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.830	72.3								
23	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA,		POR ERROR U OMISIÓN DEL REGISTRADOR O ENTIDAD				X	30 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC	

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TUPA_2016

Página 6



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	(Cuando el error es atribuible a la Entidad)	1	Solicitud dirigida al Registrador Civil indicando el error u omisión y adjuntando pruebas sustentatorias						hábiles	Partes	Registro Civil				
	Base Legal									Calle M. Melgar 500					
	DS 015-1998-PCM, art. 71° al 76°, 98° inc. B, 25/04/1998.					GRATUITO				Urb. La Libertad					
	RJ 023-96-JEF art. 1°, 11/04/1996														
24	CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS POR EL ALCALDE	1	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.494	19.5	X		05 días hábiles	Mesa de	Oficina de	Oficina de	Gerente			
	Base Legal	2							Partes	Registro Civil	Registro Civil	Municipal			
	Ley N°26497								Calle M. Melgar 500						
	D.S. N°015-98-PCM R.J.N°128-98-RENIEC								Urb. La Libertad						
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL															
25	INSCRIPCIÓN O RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES	COMPRENDE: a) ORGANIZACIÓN VECINAL O JUNTA VECINAL: Asociaciones de Vivienda, Provienda, Cooperativas de Vivienda, Urbanizaciones Populares de interés Social, otros. b) COMITÉ DE GESTIÓN c) ORGANIZACIONES DE BASE: Juntas vecinales de Seguridad y Participación Ciudadana, Organizaciones Sociales de base, Organizaciones de Trabajadores, Culturales y Educativas, de Defensa Civil, Juveniles o Deportivas. d) ORGANIZACIONES SOCIALES: Comités Distritales de Juntas Vecinales Comunales, de Seguridad y Participación Ciudadana, de Defensa Civil, de Programa Vaso de Leche, Comedores Populares, Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales, entre otros Base Legal Ley N° 27972, art. 73°, inc 5, #5.3, 27/05/2003 Ley N° 27314, art. 10°, 21/07/2000 D.LEG. 1065, art. 1°, 28/06/2008 Ley N° 27972, art. 73°, #3, 27/05/2003 Ley N° 29419, art. 2°, 5° DS 005-2010-MINAM, art. 7°, 03/06/2010 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	JUNTAS DIRECTIVAS VECINALES, ASOCIALES DE VIVIENDA, COOPERATIVAS DE VIV. URBANIZACIONES POPULARES, COMUNIDADES URBANAS COMITÉS CÍVICOS 1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia fedatada del Acta de Constitución. 3 Copia fedatada del Padrón de Vecinos 4 Copia fedatada de la convocatoria y actas de sufragio, escrutinio, proclamación y/o juramentación de los miembros de órgano directivo con mandato vigente. 5 Copia fedatada del DNI de los miembros de la Junta Directiva 6 Copia fedatada de los Estatutos. 7 Plano de Ubicación 8 Número de Recibo de pago de derechos 9 Para Asociaciones de Vivienda Inscripción de Personería Júridica de los RR. PP					X	30 días hábiles	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente		
	Partes								Desarrollo	Desarrollo	Municipal				
	Calle M. Melgar 500								Social	Social					
	Urb. La Libertad														
		ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, DE TRABAJADORES, DE DEFENSA CIVIL, JUVENILES Y OTROS 1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Croquis de ubicación del territorio que ocupa 3 Copia fedatada del Acta de Constitución. 4 Copia fedatada del Estatuto, Acta de Elección, Padrón de Socios, Nomina de Miembros (según el caso de la constitución) 5 Copia fedatada del DNI de los miembros del Organo Directivo 6 Plano de Ubicación 7 Número de Recibo de pago de derechos						GRATUITO							
		ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: CLUBES DE MADRES, COMEDORES, CUNAS, COCINAS, CENTROS FAMILIARES, OTROS SIMILARES 1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando nombres y apellidos de los miembros del órgano directivo, cargos, N° del DNI y domicilios. 2 Copia fedatada del Acta de Constitución. 3 Copia fedatada de los Estatutos. 4 Copia fedatada del Acta de Elección. 5 Copia fedatada del Padrón de socios y/o beneficiarios, señalando domicilios. 6 Copia fedatada del DNI de los miembros del Organo Directivo 7 Plano de Ubicación 8 Número de Recibo de pago de derechos							GRATUITO						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y PVL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO												
28	ACTA DE CONCILIACIÓN	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la materia de conciliación.			X		01 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
	Base Legal	2	Exibir el DNI de (la) recurrente.					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	*RÉGIMEN DE VISITAS	3	Documento que acredite la representación, de ser el caso.						Calle M. Melgar 500	Social	Social	
	*ALIMENTOS, *TENENCIA	4	Copia simple de la partida de nacimiento del niño(a) o adolescente o documento de identidad.						Urb. La Libertad			
	Ley N° 27337 art. 81°, 88°, 92°, 07/08/2000	5	Documento que contiene el poder para conciliar cuando se actúe por apoderado.									
	Ley N° 27007 art. 1°, 03/12/1998						GRATUITO					
	DS 006-99-PROMUDEH, art. 9°, 20°, 20/05/1999											
	DS 007-2004-MINDES, art. 1°, 20/11/2004											
29	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CONCILIACIÓN	1	Solicitud dirigida al Alcalde.			X		03 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
	Base Legal	2	Exibir el DNI vigente de una de las partes conciliantes.					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	DS 006-99-PROMUDEH, art 20°, 20/05/1999						GRATUITO		Calle M. Melgar 500	Social	Social	
	DS 007-2004-MINDES, art. 1°, 20/11/2004								Urb. La Libertad			
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL												
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES												
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS	A	Requisitos Generales			X		15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
	CON UN AREA DE HASTA 100 M2 -	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	CON ITSE BÁSICA EX-POST, O TEMPORAL								Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)								Urb. La Libertad	Local	Local	
	Base Legal		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.									
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	3.116	123.1							
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad									
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
			5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	A. Giros aplicables		tituya o reemplace.												
	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas												
	B. Giros no aplicables		inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.														
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables		(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.												
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			Según la meta 34 del 2016 , Emitir la Licencia en 01 dia hábil												
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Base Legal		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.						Urb. La Libertad	Local	Local				
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.														
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	3.848	152.0										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-	4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.		Pos.	Neg.	Evaluación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014		Seguridad									
	2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)											
* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	B	Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
			5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.									
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
	A. Giros aplicables											
Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.			Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
	B. Giros no aplicables											
1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)										
		6	Presentar las vistas siguientes:									
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación									
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables											
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		Notas:									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
	B. Giros no aplicables																
1.	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.	C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)														
2.	Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.		Presentar las vistas siguientes:														
3.	Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables	6	* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación														
4.	Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio														
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.														
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas														
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente														
			Notas:														
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.														
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.														
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.														
			Según la meta 34 del 2016 , Emitir la Licencia en 01 dia hábil														
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de Partes	Mesa de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:														
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici-														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Base Legal		tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;												
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	5.919	233.8										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.														
	A. Giros aplicables		Notas:												
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.		(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia; por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar		a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho												
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares														
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2														
7.	Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2														
8.	Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas														
B. Giros no aplicables															
1.	Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.														
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Urb. La Libertad	Local	Local				
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	Base Legal														
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	6.623	261.6										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2)	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
			4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		tituya o reemplace.												
			4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	A. Giros aplicables														
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)												
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	5	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares		Notas:												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares		(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
	7. Bares, pubs-karaokes, licoberías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2		(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas		(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
	B. Giros no aplicables														
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS	A	Requisitos Generales					X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
						Evaluación									
	CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDOS	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Base Legal		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.		* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.						Urb. La Libertad	Local	Local				
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.		* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2)	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	A. Giros aplicables		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros		4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	C	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares	5	4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar	6	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)												
			Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
			Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares	7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techos, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
	7. Bares, pubs-karaokes, licoberías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas		(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
	B. Giros no aplicables														
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2)	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de hábiles	Gerente de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
	Base Legal		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972								Urb. La Libertad	Local	Local				
	(27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;												
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11														
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi-												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.		Pos.	Neg.	Evaluación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		disciplinaria, según corresponda.									
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	4.413	174.3							
		B	Requisitos Específicos									
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle											
1.	Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.									
2.	Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
3.	Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
4.	Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
5.	Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.		(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
6.	Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten											
7.	Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares											
8.	Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.											
9.	Cabinas de internet con más de 20 computadoras											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	y/o maquinas fotocopiadoras o similares														
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas														
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar														
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros similares carácterísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2														
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección														
	B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria														
1.	Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población														
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					Calle M. Melgar 500	Económico	Económico					
			Base Legal					Urb. La Libertad	Local	Local					
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.												
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.												
			* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.												
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 -PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11												
			* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo												
		B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.		5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
1.	Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m ² , tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares,, pubs-karaokes, licerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)												
2.	Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes:												
3.	Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
4.	Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
5.	Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.		Notas:												
	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
	(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
	(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.														
	(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.														
	(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi-														
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m ² y/o con más de 20 máquinas eléctricas														
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m ² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	conexión eléctrica para funcionar														
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2														
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección														
B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria															
1.	Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población														
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)															
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales			X	15 días	Mesa de hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Calle M. Melgar 500	Gerente de Desarrollo	Gerente de Económico			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:							Urb. La Libertad	Local	Local			
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.												
Base Legal															
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.														
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.												
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	6.509	257.1										
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
			5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle		tituya o reemplace.												
1.	Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licoberías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
2.	Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)												
3.	Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
4.	Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
5.	Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditórios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.	7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												
6.	Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten	8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
7.	Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
8.	Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
9.	Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares		(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.												
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas		(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar		(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en												
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2														
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección														
	B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria														
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo Municipal			
	Base Legal									Calle M. Melgar 500	Económico	Económico			
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.									Urb. La Libertad	Local	Local			
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.														
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 10	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle												
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	8.309	328.2										
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	B	Requisitos Específicos												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
			5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			Notas:														
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.														
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.														
			(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.														
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de hábiles	Gerente de Partes	Gerente de Calle M. Melgar 500	Gerente de Económico	Gerente de Urb. La Libertad	Gerente de Local			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter declaración jurada, que incluya:														
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.														
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.														
	Base Legal																
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.																
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.		personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	9.582	378.5										
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
			5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)												
		6	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			colectivo, razón o denominación social que los represente.												
		(d)	De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.												
		(e)	En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
		(f)	De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					Calle M. Melgar 500	Económico	Económico					
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.					Urb. La Libertad	Local	Local					
	Base Legal														
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	10.856	428.8										
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.														
			5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.														
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)														
		6	Presentar las vistas siguientes:														
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación														
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)														
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio														
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.														
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas														
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente														
			Notas:														
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.														
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comer-														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.		Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.												
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.												
			Según la meta 34 del 2016 , Emitir la Licencia en 01 dia hábil												
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BA- SICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Urb. La Libertad	Local	Local				
	Base Legal		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.														
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.												
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.565	101.3										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)												
		6	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.		Pos.	Neg.	Evaluación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			con una licencia de funcionamiento previa.									
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.									
			Según la meta 34 del 2016 , Emitir la Licencia en 01 dia hábil									
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BA- SICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
			Base Legal						Urb. La Libertad	Local	Local	
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.									
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.									
			* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.									
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)									
			* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.									
			* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)									
		B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)									
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)									
		6	Presentar las vistas siguientes:									
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones;									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
			así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio														
8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.														
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas												
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.												
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.												
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. Según la meta 34 del 2016 , Emitir la Licencia en 01 dia hábil												
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS	A	Requisitos Generales					X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	CON ITSE BASICA EX ANTE		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	Base Legal		* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.						Urb. La Libertad	Local	Local				
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	3.324	131.3										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	B	Requisitos Específicos												
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.												
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales			X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente				
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					Calle M. Melgar 500	Económico	Económico					
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.					Urb. La Libertad	Local	Local					
	Base Legal														
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.818	150.8										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2)	B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)												
		5	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			trámite administrativo.												
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia; por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.												
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.												
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.												
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de hábiles	Gerente de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Urb. La Libertad	Local	Local				
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.												
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.												
			* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.												
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)												
			* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,												
		B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)												
		6	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.												
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas												
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia; por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.												
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de hábiles	Gerente de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Municipal			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.						Urb. La Libertad	Local	Local				
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.												
			* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.			2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.								
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11			3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle								
			* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.			4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	4.309	170.2						
		B	Requisitos Específicos												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
			Notas:												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.												
			(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.												
			(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDOS	A	Requisitos Generales				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter declaración jurada, que incluya:					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
			Base Legal						Urb. La Libertad	Local	Local				
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.												
			* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.												
			* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.												
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-												
			PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11												
		B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
	N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.		Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.														
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.																
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)														
		6	Presentar las vistas siguientes:														
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación														
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)														
			Notas:														
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.														
			(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.														
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.														
			(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento a vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.														
			(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.														
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.														
			(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.														
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	A	Requisitos Generales			Gratuito	X			Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
	Base Legal		Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico					
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.						Urb. La Libertad	Local	Local						
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.		* Número de la licencia de funcionamiento														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		* Fecha de cese de actividades														
23	AMPLIACIÓN GIRO, O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL,	1	Solicitud					X	10 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
							Evaluación								
	PARA GIROS COMPATIBLES ENTRE SI	2	Copia de certificado Anterior Original						hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo			
	Base Legal	3	Escritura Constitución y Vigencia de Poder (Persona Jurídica)							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico			
	D.Leg.Nº776	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.220	48.2					Urb. La Libertad	Local	Local			
	Ley N°28976														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
24	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
	CERTIFICADO O SIMILARES	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.215	48.0			hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Base Legal								Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	D.Leg.Nº776								Urb. La Libertad	Local	Local				
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
25	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULO O EVENTO PUBLICO NO	1	Solicitud				X	07 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
	DEPORTIVO	2	Certificado de ITSE, o informe VISE según corresponda					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Base Legal	3	Contrato de Alquiler de ser el caso						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	D.S.Nº156-2004-EF	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	28.496	1125.6				Urb. La Libertad						
	Ordenanza Municipal N° 410-MDCC (30706/2016)	5	Plan de Seguridad, aprobado por Defensa Civil con N° de efectivos particulares												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		La autorización será negada de poner en riesgo la tranquilidad Pública.												
			Actualmente estas autorizaciones están suspendidas por Ordenanza Municipal												
26	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA, HASTA 4M2 (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES)	1	Solicitud				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
	Base Legal	2	Diseño Anuncio (color, forma,dimensiones, texto, tipo)					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Art.44º Ley N°27444	3	Croquis de ubicación						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	Art.68º D.S.Nº156-2004-EF	4	Copia de Licencia de Funcionamiento (para Establecimiento)						Urb. La Libertad	Local	Local				
	Art.79º Ley N°27972	5	Carta de Responsabilidad Técnica firmada por Ing.Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica)												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	6	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	4.570	180.5										
	Nota:														
	a.Los anuncios adosados y banderíformes no														
	podran exceder de 4.00 m ²														
	b.La Propaganda Política es GRATUITA y solo en														
	en lugares autorizados														
	c.Los Anuncios en vía pública se rigen por las														
	Bases de la Subasta Pública														
27	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS MAYOR A 4M2 , O LUMINOSO, (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES)	1	Solicitud				X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			
	Base Legal	2	Diseño Anuncio (color, forma,dimensiones, texto, tipo)					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal			
	Art.44º Ley N°27444	3	Croquis de ubicación						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico				
	Art.68º D.S.Nº156-2004-EF	4	Copia de Licencia de Funcionamiento (para Establecimiento)						Urb. La Libertad	Local	Local				
	Art.79º Ley N°27972	5	Carta de Responsabilidad Técnica firmada por Ing.Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica)												
	Nota:	6	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	7.972	314.9										
	a.La Propaganda Política es GRATUITA y solo en	7	Copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad												
	en lugares autorizados														
	b.Los Anuncios en vía pública se rigen por las														
	Bases de la Subasta Pública														
28	AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO,	1	Solicitud				X	07 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Evaluación										
	ZONAS AUTORIZADAS, AMBULANTES REGULADOS, MENSUAL	2	Exhibir el DNI						hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal				
		3	Croquis de ubicación							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico					
	Art.68° D.S.N°156-2004-EF	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.096	43.3					Urb. La Libertad	Local	Local					
	Art.44° Ley N°27444																
	Art.9° Ley N°29060																
	Art.1°,10° D.S.N°079-2007-PCM																
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)																
29	AUTORIZACIÓN TEMPORAL USO DE ESPACIO PÚBLICO, PARA FERIAS, EXPOSICIONES O SIMILARES	1	Solicitud				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente					
	Base Legal	2	Exhibir el DNI					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal					
	Art.68° D.S.N°156-2004-EF	3	Croquis de ubicación						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico						
	Art.44° Ley N°27444	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	5.570	220.0				Urb. La Libertad	Local	Local						
	Art.9° Ley N°29060	5	Copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad														
	Art.1°,10° D.S.N°079-2007-PCM		Casos sociales 50% de la tasa														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)																
SUB GERENCIA DE CENTROS DE ABASTOS Y CAMALES																	
30	CARNET DE SANIDAD, O CARNET DE IDENTIDAD	1	Solicitud				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente					
	Base Legal	2	Exhibir el DNI					hábiles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal					
	Art.68° D.S.N°156-2004-EF	3	Certificado Medico expedido por MINSA, o DNI según sea el caso						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico						
	Art.44° Ley N°27444	4	Fotografía						Urb. La Libertad	Local	Local						
	Art.9° Ley N°29060	5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.253	10.0												
	Art.1°,10° D.S.N°079-2007-PCM																
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)																
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE																	
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL																	
1	CARNET DE IDENTIDAD, DE RECICLADOR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada suscrita por el interesado.				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente					
	Base Legal	2	Una (01) fotografía a color, tamaño pasaporte.					hábiles	Partes	Servicios a la	Servicios a la	Municipal					
	Ley N° 27314, art. 10°, 21/07/2000	3	Copia simple de la constancia del curso de capacitación para recicladores.						Calle M. Melgar 500	Ciudad y	Ciudad y						
	D.LEG. 1065, art. 1°, 28/05/2008	4	Copia simple de la cartilla de control de vacunación contra el tétanos y la hepatitis B.						Urb. La Libertad	Gestión	Gestión						
	Ley N° 27972, art. 73°, #3, 27/05/2008	5	Declaración jurada de contar con los implementos, equipo de protección, personal, y vehículo de recolección.							Ambiental	Ambiental						
	Ley N° 29419, art. 7°, 03/06/2010	6	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.253	10.0												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)																
2	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ORGANIZACIONES DE RECICLAORES	1	Solicitud suscrita por el representante.				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente					
	Base Legal	2	Exhibir el DNI					hábiles	Partes	Servicios a la	Servicios a la	Municipal					
	Ley N° 27314, art. 10°, 21/07/2000	3	Copia simple de la ficha Registral de SUNARP.						Calle M. Melgar 500	Ciudad y	Ciudad y						
	D.LEG. 1065, art. 1°, 28/06/2008	4	Copia del RUC.						Urb. La Libertad	Gestión	Gestión						
	Ley N° 27972, art. 73°, #3, 27/05/2003	5	Padrón de socios (indicando nombres y apellidos, DNI, edad, domicilio real, servicios que presta o tipo de residuos que recolecta y firma).							Ambiental	Ambiental						
	Ley N° 29419, art. 2°, 5°	6	Ficha de datos de cada uno de los recicladores con carácter de declaración jurada.														
	DS 005-2010-MINAM, art. 7°, 03/06/2010	7	Declaración jurada del reciclador en el que se comprometea brindar información sobre los resultados de la actividad a la Municipalidad.														
	Ley N° 27972, art. 73°, inc 5, #5.3, 27/05/2003	8	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.787	31.1												
3	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CANES DEL DISTRITO	1	Solicitud dirigida al alcalde				X	05 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente					
	DE CANES DEL DISTRITO	2	Exibir el DNI del propietario o poseedor del can.					hábiles	Partes	Servicios a la	Servicios a la	Municipal					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
		3	Dos (02) fotos a color cuerpo entero del can.						Calle M. Melgar 500	Ciudad y	Ciudad y				
Ley N° 27596, art. 10, # 10.1 inc a, 14/12/2001		4	Tarjeta de vacunación del Ministerio de Salud o Certificado de Vacunación expedido por Médico, Veterinario, colegiado y habilitado.						Urb. La Libertad	Gestión	Gestión				
OM N° 285-MDCC, artículo X, 30/11/2009										Ambiental	Ambiental				
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.233	9.2										
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA															
1	CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde					X	12 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
Base Legal		2	Exhibir el DNI						Calle M. Melgar 500						
Ley N° 27444, art. 160, 207°, 11/04/2001		3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada.o D.J						Urb. La Libertad						
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		4	Derecho de trámite	0.529	20.9				30 días hábiles						
2	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE LA ADMNISTRACIÓN TRIBUTARIA	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde					X	12 días hábiles	Mesa de Partes	Secretaria General	Secretaría General	Gerente Municipal		
Base Legal		2	Exhibir el DNI						Calle M. Melgar 500						
Ley N° 27444, art. 160, 207°, 11/04/2001		3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada. o D.J						Urb. La Libertad						
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		4	Derecho de trámite	0.289	11.4										
3	DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS TRIBUTARIOS	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde					X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
INDEBIDOS O EN EXCESO		2	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente autenticada.						Calle M. Melgar 500						
Base Legal									Urb. La Libertad						
Art.38° - 41° D.S.N°133-2013-EF (22-06-2013) TUO Código Tributario		3	Exhibir el DNI	GRATUITO											
Ley N° 29191, art. 1°, 20/01/2008															
Ley N° 27444, art. 40°, inc 40.1,40.1.8, 11/04/2004															
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)															
4	FRACTIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA	1	Solicitud de funcionamiento de Pago de deuda, debiendo adjuntar lo siguiente:					X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
Base Legal		a)	Exhibición del Documento de Identidad del solicitante o de la Ficha de inscripción del Registro Único.						Calle M. Melgar 500						
Art.36° D.S.N°133-2013-EF TUO del Código Tributario		b)	Documento Público o Privado que acredite representación, con firma legalizada notarialmente o autenticada ante fedatario designado por la institución, en los casos que la gestión no la realice el deudor, sin perjuicio de esto, deberá presentar certificado de vigencia de poder, otorgado por Registros Públicos, en los casos de poder otorgado por Escritura Pública con una antigüedad no superior a los tres (03) meses.o D.J						Urb. La Libertad						
Ley N° 27393 art. 8°, 30/12/2000		c)	Solicitud debidamente llenada y firmada por el deudor, tercero legitimado o por el representante legal.												
Decreto de Alcaldía N° 03-20102-MDCC, 31/05/2012		d)	Exhibir recibo de pago de las costas precesales, de ser el caso.												
RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003		e)	Exhibir recibo de luz, agua o teléfono fijo de mes anterior al de la presentación de la solicitud, para validar el domicilio fiscal. Actualizar el domicilio fiscal, real o legal en caso haya variado.												
Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		f)	Derecho de trámite	0.251	9.9										
5	PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tributo.					X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
Base Legal		2	Exhibir el DNI							Calle M. Melgar 500					
Art.40° - 49° D.S.N°133-2013-EF (22-06-2013) TUO Código Tributario		3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada, con copia del DNI del representante.							Urb. La Libertad					
RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003															

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO															
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación					Pos.	Neg.			
							Pos.	Neg.								
6	RECURSO IMPUGNATIVO DE CARÁCTER TRIBUTARIO	1	Escrito fundamentado y firmado por el deudor tributario o su representante legal, autorizado por letrado con registro hábil, indicando el número de la Resolución u Orden de Pago impugnada o el número de la solicitud de devolución, en caso de reclamos contra Resoluciones Fictas denegatorias de solicitudes de devolución.				X	06 meses	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal				
	Base Legal								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad							
	Ley N° 28165 art. 1°, 10/01/2004	2	Exhibir el DNI													
	D.S. Nº 133-2013-EF (22-06-2013) TUO Código Tributario, Art. 132 -161	3	En el caso de representación, copia fechada del poder por documento público (con firma legalizada notarialmente) y una copia fechada del DNI del representante.													
	Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16)	4	Acreditar el pago de deuda tributaria no reclamada.													
			RECURSO DE APELACIÓN													
			La apelación deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, quien sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente.													
			Los requisitos del recurso de apelación son:													
			1.Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o por su representante legal y autorizado por letrado con registro hábil.													
			En caso de apelaciones contra Resoluciones Fictas que desestimen la reclamación, se deberá indicar en el escrito el número de expediente de reclamación.													
			En caso de apelaciones de puro derecho, no deberá existir reclamación en trámite sobre la misma Resolución u Orden de Pago que se pretenda impugnar.													
			Tratándose de apelaciones de puro derecho o relativas a Resoluciones que resuelven un Recurso de Reclamación, que hubieran sido presentadas luego del plazo de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación, se deberá:													
			a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria actualiza hasta la fecha de pago.													
			b) Señalar en el escrito el número de recibo y la fecha de pago del mismo o presentar la carta fianza bancaria o financiera según corresponda.													
			c) Presentar la apelación dentro del plazo de seis(6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación.													
			2. Copia Fedeatada del DNI vigente													
			3. En el caso de representación, copia fechada de poder por documento público o privado (con firma legalizada notarialmente) y copia fechada del DNI del representante.													
7	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 U.I.T. DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)	1	Presentación de ls Declaración Jurada de Impuesto Predial.				GRATUITO									
	Base Legal	2	Presentar Copia de la boleta de Pago de la pensión que recibe que acrede la condición de pensionista en el año que se declara.													
	D.S. Nº 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal art. 8 y 19.	3	Indicar Nro. de D.N.I. del pensionista y su cónyuge si corresponde, o D.J.													
	D.S. Nº 133-2013-EF TUO del Código Tributario Art. 88.		Nota.- No requiere de acto administrativo alguno.													
	Requisitos para impugnación conforme al Código Tributario															
	- Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16)															
	Decreto Supremo 073-091-EF															
8	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA	1	Copia fechada de documento de transferencia de propiedad (Minuta) debidamente firmado por el comprador y vendedor.				X			Mesa de Partes						
	DS 156-2004-EF Art. 21°, 24°, 25, 15/11/2004	2	Copia de declaración jurada del Impuesto predial del predio en transferencia, en caso que el							Calle M. Melgar 500						

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO													
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación		% UIT	S/3950.0	Evaluación		Pos.	Neg.		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Aut.							
	RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	vendedor no se encuentre registrado en el Sistema de Administración Tributaria.								Urb. La Libertad			
		4	Copia de constitución de persona jurídica, de ser el caso. o D.J En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada..			GRATUITO								
9	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BAJA DE PREDIO EN EL REGISTRO Base Legal DS 156-2004-EF art. 14º,43º, y 87º, 15/11/2004 RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Formulario de declaración HR, debidamente llenado y firmado (hoja resumen).				X				Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Administración Tributaria		
		2	Copia del documento que acredita la transferencia del predio			GRATUITO								
		3	Exhibir el DNI .											
		4	En el caso de representante: Carta poder por el documento público o privado con firma debidamente fechada..											
10	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE Base Legal DS 156-2004-EF art. 14º,43º, y 87º, 15/11/2004 RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.				X		07días hábiles		Mesa de Partes Av.Obrera-José Olaya Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Exhibir el DNI			GRATUITO								
		3	En el caso de representante: Carta poder por el documento público o privado con firma debidamente fechada..											
		4	Documentación que sustenta y/o acredita la modificación, según corresponda.											
11	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE Y PREDIO (FORMULARIOS MANUALES) Base Legal DS 156-2004-EF art. 14º,43º, y 87º, 15/11/2004 RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.				X				Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Administración Tributaria		
		2	Copia fedateada del DNI del propietario. Si es persona jurídica, copia fedateada de Escritura Pública de Constitución o D.J.			GRATUITO								
		3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada..											
		4	Copia fedateada de documento sustentario de adquisición, según lo siguiente: a) Minuta y/o Escritura Pública: Por Compra-Venta, Permuta, Donación, Anticipo de Legítima Donación en Pago, Aporte de Capital, Resolución de Contrato, Declaratoria de Herederos, División y Participación, Cambio a Intestada o Indivisa. b) Partida de Defunción: Cambio a Sucesión intestada o Indivisa. c) Resolución de Remate Judicial Consentida y/o Ficha de Registros Públicos: Adquisición por remate judicial.											
		5	Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono fijo para acreditar su domicilio fiscal.											
12	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal DS 156-2004-EF art. 14º,43º, y 87º, 15/11/2004 RTF N° 539-4-2003, 22/03/2003 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.				X				Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Administración Tributaria		
		2	Exhibir el DNI			GRATUITO								
		3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fechada..											
		4	Copia fedateada de los documentos sustentarios de la rectificación realizada, según corresponda.											
13	VISACIÓN DE BOLETAJE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (EVENTUALES) DS 156-2004-EF art 5º, 15/11/2004 D.LEG. 952 art. 6º, 3/02/2004	1									Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
		2	Adjuntar el total del boleaje numerado.											
		3	Copia simple del DNI del titular del evento, y conductor del local. o adjuntar el poder de ser el caso.											

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO														
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación		Pos.	Neg.			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Aut.									
	En espectáculos eventuales y temporales, y cuando existan razones que hagan., presumir el incumplimiento de la obligación tributaria, la GAT está facultada a determinar y exigir el pago del Impuesto en la fecha y lugar del evento.	4	Copia simple del contrato de alquiler del local o autorización del conductor . En el caso de espectáculos temporales y eventuales, el agente perceptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al quince por ciento (15%) del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo.	0.691	27.3	X									
		5	Derecho de Tramite												
14	EMISIÓN DE DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA, O DUPLICADO (POR CADA JUEGO DE FORMULARIOS)	1	Derecho de Tramite,	0.119	4.7	X				Mesa de	Gerente de Administración Tributaria				
	Base Legal									Partes					
	Art.68º D.S.Nº156-2004-EF									Calle M. Melgar 500					
	Ordenanza Municipal 363-MDCC 23/12/2013									Urb. La Libertad					
15	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA	1	Solicitud dirigida al Alcalde invocando a la causal respectiva.				X	08 días	Mesa de	Jefe de	Jefe de	Tribunal			
	DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O NO TRIBUTARIAS	2	Exhibir el DNI					hábiles	Partes	Ejecución	Ejecución	Fiscal ó			
	Base Legal	3	Derecho de Tramite	1.109	43.8				Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder			
	D.S.018-2008-JUS, art. 16º,31º, 06/12/2008	4	Adjuntar prueba documental sustentada en el Art.16 y 31 de la Ley 26979						Urb. La Libertad			Judicial			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
16	TERCERÍA DE PROPIEDAD OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	1	Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo.Adjuntado prueba documentada,invocando la causal respectiva y anexando documento de fecha cierta que acredite la titularidad del bien.				X	07 días	Mesa de	Jefe de	Jefe de	Tribunal			
	O NO TRIBUTARIAS							hábiles	Partes	Ejecución	Ejecución	Fiscal ó			
	Base Legal								Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder			
	Ley N°26979, art. 20º, 36º, 23/09/1998	2	Exhibir el DNI						Urb. La Libertad			Judicial			
	DS.Nº018-2008-JUS, art. 20º, 06/12/2008	3	El pago de los derechos por levantamiento de la medida en los Registros Pùblicos corre por cuenta del obligado (solicitante).												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	Derecho de Tramite	1.109	43.8										
17	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA	1	Solicitud				X	07 días	Mesa de	Jefe de	Jefe de	Tribunal			
	CAUTELAR	2	Exhibir el DNI					hábiles	Partes	Ejecución	Ejecución	Fiscal ó			
	Base Legal	3	Prueba de la Causal invocada						Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder			
	D.S.Nº018-2008-JUS TUO Ley N°26979	4	Derecho de Tramite	1.109	43.8				Urb. La Libertad			Judicial			
	D.S.Nº069-2003/EF														
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO															
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS															
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A -	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X			Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente		
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE		Requisitos comunes							Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal		
	PROFESIONALES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	Base Legal														
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)														
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica	d	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	8.106	320.2										
	toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.												
			1.- Plano de ubicación,												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090		2.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
			Notas:												
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
			PARA CASOS SOCIALES 50% DE LAS TASAS												
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2) cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X			Mesa de Partes Calle M. Melgar 500	Gerente de Desarrollo Urbano y Urbano y Urb. La Libertad Catastro	Gerente de Desarrollo Municipal Catastro	Gerente			
		a	Requisitos comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.												
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
		d	Comprobante de pago de la tasa												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	e	correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica, en original y una (1) copia.	8.106	320.2										
	1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, 3.- declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.														
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
			Notas:												
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X			Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Base Legal	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y	Catastro Catastro				
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	y sus modificatorias, Ley N°30494 (02,08,2016)														
	* Reglamento de Licencias de Habilidades	d	Comprobante de pago de la tasa												
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto		correspondiente a la verificación administrativa			8.106	320.2								
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.												
	toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.		1.- Plano de ubicación,												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		2.- Planos de arquitectura,												
	Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto		3.- declaración jurada de habilitación profesional												
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están		del arquitecto responsable del proyecto												
	consideradas en esta modalidad:		o puede optar por la adquisición de un proyecto												
	1) Las obras de edificación en bienes		del banco de proyectos de la municipalidad.												
	inmuebles que constituyan Patrimonio														
	Cultural de la Nación declarado por el														
	Ministerio de Cultura, e incluida en la lista	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra												
	a la que se hace referencia en el inciso	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente												
	f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090		suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector												
			Municipal.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en												
	sótanos o semisótanos, a una profundidad		caso no se haya indicado en el FUE												
	de excavación mayor a 1.50 m. y colindan	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa												
	con edificaciones existentes.		correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			3.732	147.4								
			Notas:												
			(a) Todos los documentos serán presentados por												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		duplicado												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados												
			en todas sus páginas y cuando corresponda,												
			firmados por el propietario o por el solicitante y												
			los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben												
			estar sellados y firmados por el profesional												
			responsable de los mismos y firmados por el												
			propietario o solicitante.												
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto												
			adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad												
			respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36)												
			meses.												
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A -	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X				Mesa de	Gerente	Gerente			
	PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		Requisitos comunes							Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	Siempre que no implique modificación		solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	estructural, cambio de uso y/o incremento	b	En el caso de que quien solicite la licencia no												
	de área techada.		sea el propietario del predio, debe acreditar la												
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		representación del titular.												
	Base Legal														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	d	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	8.106	320.2										
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, 3.- declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
			Notas:												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X				Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
		a	Requisitos comunes							Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y				
		b	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
			En el caso de que quien solicite la licencia no												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
	Base Legal														
	* Ley de Regulación de Habilidades	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)														
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica	d	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	8.106	320.2										
	toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación,												
	Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:		2.- Planos de arquitectura,												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	B	3.- declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto												
			o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	1	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
		2	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
			PARA CASOS SOCIALES 50% DE LAS TASAS												
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A -	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X			Mesa de	Gerente	Gerente			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de tres pisos de altura)	a	Requisitos comunes							Partes	de Desarrollo	de Desarrollo
	que no cuenten con semisótanos y sótanos,		Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y
	siempre que no haga uso de explosivos	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro
	siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación											
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.									
	Base Legal											
	* Ley de Regulación de Habilidades											
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	d	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			8.106	320.2					
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva.									
	toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016											
	Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:											
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra									
	2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			3.732	147.4					
			Notas:									
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado									
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X				Mesa de Partes	Gerente	Gerente			
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Calle M. Melgar 500	de Desarrollo	de Desarrollo			
		b	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	8.106	320.2					Urbano y Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
		c	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Memoria descriptiva.												
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
	Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:		Notas:												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X				Mesa de Partes	Gerente	Gerente			
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el							Calle M. Melgar 500	de Desarrollo	Municipal			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Base Legal	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	d	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	8.106	320.2										
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	3.732	147.4										
			Notas:												
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.												
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida) CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02/08/2016) * Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X		15 días	Mesa de hábiles	Gerente	Gerente	Gerente			
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
		d	Declaración Jurada de habilitación profesional.												
		e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.												
		f	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias. 1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones 3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.												
		g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	12.992	513.2										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	5.403	213.4										
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN, en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	15 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
			Requisitos comunes				hábiles								
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.					Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y	Catastro Catastro					
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.					Urb. La Libertad							
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)														
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51.		representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.												
	Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	f	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias. 1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones 3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento. 4.- En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	12.992	513.2										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15)												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			días calendario.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			5.403	213.4								
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X	15 días	Mesa de	Gerente	Gerente			
	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE		Requisitos comunes						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
	UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD									Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Base Legal	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02,08,2016)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.												
		e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.												
		f	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones												
	A solicitud del Administrado:		3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.												
	Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA		4.- En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	12.992	513.2										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenerla la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	5.403	213.4										
Notas:															
(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.															
(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.															
(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.															
(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses															
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	15 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
			Requisitos comunes					hábiles							
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y					
	Base Legal								Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51.	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RRPP. o D.J.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.												
	Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	e	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias.												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		3.- De corresponder, Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos;												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.														
		4.-	En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.														
		f	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7												
		g	En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
			Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	5.403	213.4												
		Notas:															
		(a)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
		(b)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDADES - B o D,	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN DEL PROYECTO CON		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Base Legal	c	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)												
		d	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA. Art. 57, 23/07/2016	e	D.S. N°009-2016-VIVIENDA. Art. 57, 23/07/2016												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		g	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		h	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		i	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		j	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
			Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			tiene vigencia de 36 meses														
	k	Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad B	1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
	I	Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad D	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "J" - El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EVI, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. Ademas el Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento. Y, copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		II	En caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en las Modalidades A o B, además de los requisitos que se indican en estas modalidades que conforman el expediente, se presentan los requisitos siguientes:														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
		m	Aicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta. Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos a que se hace referencia en el numeral 57.1 es emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección														
			Para la modalidad B por cada inspección	5.403	213.4												
			Para la modalidad D por cada inspección	6.577	259.8												
			Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses														
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente					
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	Base Legal	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA. Art. 52, 23/07/2016	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.														
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.														
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección														
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	6.577	259.8												
			Notas:														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.														
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.														
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses														
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente					
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal					
	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA	b	FUE por tripulado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
	(a excepción de las previstas en la Modalidad D)	c	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
	Base Legal		En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor														
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	d	de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.														
	y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)		Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	* Reglamento de Licencias de Habilidades		para el ejercicio de la profesión												
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recalan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
	k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
		1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
		2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
		3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
		No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
		La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
		4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley										
		La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
	B		VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
	1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
	2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
	3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
	4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
			Notas:														
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos												
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación	Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.								
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".								
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.								
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7						
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EVI, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EVI sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
			Notas:														
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 6.- Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.												
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" 1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			3.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante														
			para el presente procedimiento cuando se trate del mismo														
			proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado														
			los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue														
			aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
			Notas:														
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.		Pos.	Neg.	Evaluación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.									
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.									
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses									
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y	
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
	Base Legal											
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa		15.005	592.7						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
	j Documentación Técnica, por duplicado																
	1.- Plano de Ubicación y Localización según formato																
	2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.																
	3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.																
	4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.																
	5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.																
	En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.																
	k Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"																
	1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.																
	2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.																
	3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.																
	No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.									
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley									
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles									
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado									
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:									
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8												
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
			Notas:														
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.														
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.														
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses														
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente					
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	(que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	Base Legal														
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.														
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.														
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección														
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	6.577	259.8												
			Notas:														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.														
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.														
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses														
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente					
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal					
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y						
	PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro						
	DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.														
	Base Legal		* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	* Reglamento de Licencias de Habilidades		para el ejercicio de la profesión												
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recalan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado												
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato												
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.												
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
	k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"	1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA. 2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. 3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
		No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.															
		4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley															
		La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son															



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8												
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
		Notas:															
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado															
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.															
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.															
		(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad															



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio												
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	A, B y D	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	Base Legal														
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.														
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado														
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato														
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.														
			3.- De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.														
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.														
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
		Notas:													
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado													
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.													
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.													
		(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio													
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.													
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
			(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
			(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	PARA DEMOLICIONES TOTALES DE	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor												
	Base Legal		de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02/08/2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			nueva de Vivienda Multifamiliar.												
	i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa		15.005	592.7										
	j	Documentación Técnica, por duplicado													
		1.- Plano de Ubicación y Localización según formato													
		2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.													
		3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.													
		4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.													
		5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.													
		En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.													
		6.- Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:													
		Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.													
	k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"													
		1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.														
		Notas:															
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado														
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio														
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.														
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
			(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.												
			(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUIINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente	Gerente Municipal			
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y					
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
		Base Legal	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión											
		* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 293090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02/08/2016)	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
		* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. N°009-2016-VIVIENDA art. 57, 23/07/2016	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.											
		Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".											
			h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.											
			i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
	j Documentación Técnica, por duplicado																
	1.- Plano de Ubicación y Localización según formato																
	2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.																
	3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.																
	4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.																
	5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.																
	En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.																
	Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.																
	k Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"																
	1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.																
	2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.																
	3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
			Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.									
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses									
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes				X	5 días	Mesa de hábiles	Gerente Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Catastro
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular									
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.									
		Base Legal										
		* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	d									
			Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
		* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e									
			Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
			f									
			Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
			g									
			En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".									
			h									
			Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
	j		Documentación Técnica, por duplicado												
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato												
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.												
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.												
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
	k		Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"												
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.												
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder,												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
			Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
			firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR REVISORES URBANOS	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Base Legal		En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	d	de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos,o D.J. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	e	para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
						Pos.	Neg.								
			nueva de Vivienda Multifamiliar.												
	i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa		15.005	592.7										
	j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.													
	k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" 1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										
			Notas:														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR REVISORES URBANOS	a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLAN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Base Legal	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02/08/2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		g	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
			En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR REVISORES URBANOS	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor												
			de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
	Base Legal	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02,08,2016)	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7												
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrolle en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8										
Notas:															
(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.															
(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.															
(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.															
(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses															
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente				
APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS															
PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)															
a) FUE por triplicado y debidamente suscritos.															
b) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular															
c) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.															
Base Legal															
* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)															
* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016															
e) Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.															
f) Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.															
g) En caso de demoliciones totales o parciales de															



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
						Pos.	Neg.								
			edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h.	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8										
		Notas:													
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	5 días	Mesa de hábiles	Gerente	Gerente	Gerente			
			Requisitos comunes						Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
		a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urb. La Libertad					
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
		Base Legal													
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02,08,2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licensias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			Municipalidad respectiva considere.														
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrolle en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8								
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.														
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.														
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8										
		Notas:													
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR REVISORES URBANOS	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	PARA DEMOLICIONES TOTALES DE	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos o D.J.												
	Base Legal	d	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)		Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
		e	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16)		Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.														
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			15.005	592.7										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15)														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
	k Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" 1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA. 2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. 3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento. 4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder. 5.- Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta: Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.														
	No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
	La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			edificatorio. El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8								
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	25 días	Mesa de hábiles	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
			Requisitos comunes					Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y					
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.														
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	20.051	792.0												
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de ImpactoVial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			edificatorio.									
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:									
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8					
			Notas:									
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.									
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses									
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			X	25 días	Mesa de hábiles	Mesa de Partes	Gerente	Gerente	Gerente
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	de Desarrollo	de Desarrollo
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urbano y Urbano y			
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	20.051	792.0												
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenerida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" 1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA. 2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. 3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrolleen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8										
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	25 días	Mesa de partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
			Requisitos comunes												
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y	Catastro Catastro				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular												
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
			Base Legal												
			* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
			* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
			D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el										
			Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			20.051	792.0								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15)												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			días calendario.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.577	259.8										
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X	25 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
			Requisitos comunes												
		a	FUE por tripulado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y					
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
		Base Legal													
		* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión											
		* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
		Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".												
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			20.051	792.0								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:														
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE														
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección			6.577	259.8										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL		Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
		c	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los Registros Públicos, o D.J.												
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión												
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.												
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.												
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".														
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.														
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa		20.051	792.0											
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"												
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.												
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.												
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.												
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.												
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.												
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:													
	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													
	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE													
	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección													
				6.577	259.8										
		Notas:													
		(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses												
37	MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD A (previo a su ejecución)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X			Mesa de Partes	Gerente	Gerente			
			Requisitos comunes							Calle M. Melgar 500	de Desarrollo	de Desarrollo			
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.							Urbano y Urbano y		Municipal			
	Base Legal	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			6.284	248.2			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	c	Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va a modificar												
			a) Plano de Ubicación y Localización según formato												
			b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.		de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
			d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
			5.- Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia												
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
38	MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (previo a su ejecución)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente	Gerente	Gerente			
			Requisitos comunes							de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	Base Legal	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			9.651	381.2			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	c	Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va ha modificar												
		a)	Plano de Ubicación y Localización,												
		b)	Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas,												
		c)	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones												
			colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
			c).- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
			d).- Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia												
			Notas:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
39	MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C o D, aprobado por la Comisión Técnica (previo a su ejecución)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
			Requisitos comunes						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
		b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa			13.018	514.2			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Base Legal	c	Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va ha modificar												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)		1.- Plano de Ubicación y Localización según formato												
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.												
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la												
			Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.														
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.														
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
		d	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"														
			1. - El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto														
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV														
			aprobados por las entidades competentes según sea el caso.														
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.														
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
	e	Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad C o D	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" - El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. Ademas el Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento. Y, copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.														
		No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrolle en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.	La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.														
		La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														
			En caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en las Modalidades A o B, además de los requisitos que se indican en estas modalidades que conforman el expediente, se presentan los requisitos siguientes:														
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.														
			Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta. Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.														
	e		Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia El Informe Técnico de los Revisores Urbanos a que se hace referencia es emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".														
			Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
41	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	1	La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscripto y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.			X	5 días	Mesa de hábiles	Gerente	Gerente	Gerente	Municipal			
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 62 y 47. D.S. N°009-2016-VIVIENDA , Art. 62, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA	5.025	198.5			Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Partes Catastro	de Desarrollo Catastro	de Desarrollo Catastro				
		3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
		4	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, o D.J.												
		5	Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.												
			Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
42	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscripto y por triplicado.	10.152	401.0	X	Modal A	Mesa de hábiles	Gerente	Gerente	Gerente	Municipal			
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 63 y 47. D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 63, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA				Modal B	10 días							
		3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.					hábiles							
		5	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, o D.J.				Mod CyD	15 días							
		6	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación				hábiles								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			por tripulado.														
		7	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.														
		8	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.														
			Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:														
			- En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.														
			- En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocos; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.														
43	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado.				X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal						
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA					hábiles	Calle M. Melgar 500 Urbano y Urbano y Catastro	Catastro	Catastro						
								10 días	Urb. La Libertad								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Base Legal	3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016) D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 64, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, o D.J.												
		5	Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.												
		6	La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.												
		7	La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatador de obra.												
		8	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.												
		9	El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.												
		10	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	12.370	488.6										
	Nota:		El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
44	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado.			X	15 días	Mesa de Partes	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA					Calle M. Melgar 500	de Desarrollo	Urbano y Urbano y	Urbano y Urbano y	Municipal			
	* Reglamento de Licencias de Habilitación	3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	Catastro				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	4	representación del titular.												
			En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente, o D.J.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 64, 23/07/2016	5	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	6	La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de obra.												
		7	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra.												
		8	Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.												
		9	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.												
		10	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	15.243	602.1										
			Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
45	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B	1	Solicitud según formato					X	3 días	Mesa de Partes	Gerente	Gerente			
		2	Piano de Ubicación y Localización							de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100							Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y				
	Base Legal									Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto y modificatorias, Ley N°304094 (02/08/2016)	4	Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.												
		5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 61 23/07/2016	6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	7	Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva	6.959	274.9										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			Nota:												
			(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
			(b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.												
46	ANTEPROYECTO EN CONSULTA	1	Solicitud según formato					X	8 días	Mesa de	Gerente	Gerente			
	PARA LAS MODALIDADES C y D	2	Plano de Ubicación y Localización						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
										Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Base Legal	4	Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.												
	* Reglamento de Licencias de Habilidades														
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica	5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.												
	toria (04.05.13). Art. 61.	6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 61 23/07/2016	7	Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva			12.132	479.2								
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
			Nota:												
			(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
			(b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.												
47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	1	FUE, por triplicado y debidamente suscritos.					X	15 días	Mesa de	Gerente	Gerente			
	Las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, Ley de regulación de las habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación.	2	Cuando no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
		3	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
										Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
		4	Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:												
			- Plano de Ubicación y Localización, según formato												
			- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).												
			- Memoria descriptiva												
		5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.												
		6	Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.												
		7	Declaración jurada del profesional constatador,												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Base Legal														
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Art. 69. D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 68 y 69, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	8	Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.												
		9	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.												
		10	Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor												
		11	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	17.334	684.7										
	Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
48	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC.			X	05 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
	DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.								Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y					
									Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Base Legal		* Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79.	2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS												
	* Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura,	3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS												
	Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5	4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones												
	* Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5.		materia de trámite. * Plano de ubicación.												
	* Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011- SUNASS-CD, (28.10.2011) D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	5	Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.	1.000	39.50										
		6	Para el caso de personas naturales sólo presentarán los requisitos que les correspondan Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS , ni de la identificación o poder de su representante o o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite. Para persona natural presentar sólo lo que corresponda												
49	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PUERTA, VENTANA, O AFINES	1	Solicitud llenada y firmada por el propietario			X	07 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente				
	Base Legal	2	Copia Literal o título de propiedad con linderos				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				
	Art.44º Ley N°27444	3	Plano de Ubicación					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
	Art.68º D.S.N°156-2004-EF	4	Base en Digital (CD)					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
	Art.69º Ley N°27972	5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.987	78.5										
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016														
50	AUTORIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DE OBRAS, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELECTRICA	1	Solicitud			X	15 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente				
	O SANEAMIENTO.	2	Plano de Ubicación				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				
	Base Legal	3	Plano de Cortes y Elevaciones					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
	Art.44º Ley N°27444	4	Cert.Establecimiento Estructural (VºBº Profesional)					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
	Art.68º D.S.N°156-2004-EF	5	Memoria descriptiva												
	Art.79º Ley N°27972	6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	24.311	960.3										
	Art.9º Ley N°29060	7	Número de Comprobante de pago Tasa de reposición según TUSNE Cumplir con las tasas del TUSNE que correspondan												
	Art.1º,10º D.S.N°079-2007-PCM		Nota : Los Pagos por trabajos efectuados en vía pública												
	Art.1º Ley N°29476		están determinados como Tasas de Servicios No Exclusivos												
	Art.1º y 2º D.S. N°003-2010-VIVIENDA														
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016														
51	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	a	Requisitos Generales para la Aprobación El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal,			X	30 días	Mesa de	Gerente						
							hábiles	Partes	de Desarrollo						

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO														
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación		Pos.	Neg.			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Aut.									
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Art. 44º de la Ley N° 27444 - 11/04/2001 * Art. 68º D.S.N°156-2004-EF 30/12/2004 * Art. 79º Ley N° 27972 26/05/2003 * Art. 9º de la Ley N° 29060 07/07/2007 * Art. 10º del D.S. 079-2007-PCM 07/07/2007 * Ley 27446 y su reglamento Arts. 4º,8º,11º,13º y 18º * Ley 29022 y su reglamento * Resolución Ministerial N° 120-2005-MTC-03 * Constitución Política del Perú Arts 1 y 7. Ley N° 30056 , Art.3, 5,6,8. (02/07/13) Ley N° 30230 , Art.10,16, 17,59,61,62,63,64. (11/07/14) Ley N° 29022, DS N° 003-2015-MTC Art.1º y 2º D.S. N°003-2010-VIV - Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) <p>Nota.- de ser el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implica necesariamente solicitar La autorización por interferencia de vías (peatonal y vehicular) por la ejecución de dichas obras <p>En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectaría. En este caso, el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º.</p> <p>Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización</p> <p>D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)</p>	b	dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio.	28.099	1109.9						Calle M. Melgar 500	Urbano y			
		c	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante								Urb. La Libertad	Catastro			
		d	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.												
		e	El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º.												
		f	Pago por el derecho de trámite.												
			Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio												
			Requisitos adicionales para la Instalación de Estaciones de Radiocomunicación												
			a.- Copia simple de la partida registral o certificado registral del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses.												
			De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.												
			b.- Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar copia del acuerdo le permite utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o el juez de paz donde no existe notario												
			c.- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietario												
			Requisitos adicionales especiales:												
			En el caso que parte o toda la Infraestructura de												
			Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos												
			por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente												
52	VERIFICACIÓN DE LINDEROS, O COLINDANCIA	1	Solicitud			X		05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	2	Plano o croquis de ubicación Esc. 1/500 y localización escala 1/5000 (1 juego)					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	Art. 44º Ley N° 27444	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.980	78.2				Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	Art 68º DS N° 156-2004-EF								Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Art 79º Ley N° 27972														
	Art 9º Ley N° 29060														
	Art 2º, 3º (Tit.Icap I) DS N° 024-2008-VIV														
	Art 1º, 2º (Tit.I Disp. Grles) DS N°026-VIV														
	Art 1º Ley N° 29476														
	Art 1º y 2º DS N° 003-2010-VIVIENDA														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	Art 1º DS N° 004-2010-VIV Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
	Art 1º, 2º DS N° 005-2010-VIV D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016														
53	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y TÍTULOS SUPLETORIOS Base Legal Art 2º Ley N° 29090 Art. 44º Ley N° 27444 Art. 68º DS N° 156-2004-EF Art . 69º Ley N° 27972 DS N° 035-2006-VIV D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud												
		2	Planos firmados por el proyectista, identicos a los aprobados que consten en el expediente.												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	2.025	80.0										
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS															
54	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA POR UNICA VEZ Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4 D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 4, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud y el Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito	3.542	139.9	X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
		2	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.												
			Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.												
			Solo procede cuando existe avance de la ejecución de la Obra, y por el mismo plazo por el que fue otorgada.												
55	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA POR DOCE MESES Y POR UNICA VEZ Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3 D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 3, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud firmada por el solicitante.		Gratuito	X	03 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
		2	Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.												
56	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			X		Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
		a	Requisitos comunes												
			FUHU por triplicado y debidamente suscritos.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	Base Legal									Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	b	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 31. D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 17, 25 y 31, 23/07/2016	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.												
	Se sujetan a esta modalidad:	d	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J.												
	a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.												
		f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	9.562	377.7										
			Documentación Específica												
		a	Certificado de Zonificación y Vías.												
		b	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	c	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.												
	Ordenanza Municipal N° 389-MDCC 19/10/2015	d	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:												
	ley 29060 Silencio Administrativo		- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM												
			- Plano perimétrico y topográfico.												
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.												
			-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.												
			- Memoria descriptiva.												
		e	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder												
		f	Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.												
		g	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
		h	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:												
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra												
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección .												
				7.590	299.8										
			Notas:												
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.												
57	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	20 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
		1	Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) por tripulado, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
		2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
		3	En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de se el caso a edificar.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
		4	En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales, o D.J.												
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica												
		6	Recibo de pago por Verificación Administrativa	9.562	377.7										
		7	Recibo pago por derechos de revisión de la Comisión de Habilitaciones Urbanas.												
		8	Certificado de zonificación y vías												
		9	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica acreditado por las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de servicios.												
	Se sujetan a esta modalidad:														
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	10 B	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios VERIFICACIÓN TÉCNICA:												
		11	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (POR TRIPPLICADO MÁS UNA COPIA DIGITAL)												
			a.-Plano de ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial.												
			b.) Plano perimétrico y topográfico.												
			c.-Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.												
			d.-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.												
			e. Memoria descriptiva												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		f. Planos y Memoria de Drenaje Pluvial.												
		12	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE												
		13	Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.												
		14	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		15	FUHU anexo "D", deberá constar el sello de pago de la autoliquidación												
		16	Estudio de mecánica de suelos.												
			INSPECCIONES TÉCNICAS, presentar Anexo H con:												
			a Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
			b Comunicación de la fecha de inicio de la obra												
			c Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente , por cada inspección			9.058	357.8								
			d El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.												
			Notas:												
			(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.												
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20.														
	c		Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.														
	d		Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:														
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM														
			- Plano perimétrico y topográfico.														
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.														
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.														
			- Memoria descriptiva.														
	e		Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder														
	f		Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.														
	g		Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.														
	h		Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.														
	i		Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos;														
	j		Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.														
	B		VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:														
	a		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
	b		Comunicación de la fecha de inicio de la obra														
	c		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Modalidad "B" verificación técnica, por cada inspección	9.058	357.8												
			la Modalidad "C" verificación técnica, por cada inspección	11.013	435.0												
			la Modalidad "D" verificación técnica, por cada inspección	11.013	435.0												
	d		El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	Base Legal														
	Ley N° 27972, art. 79º, 27/05/2003														
	Ley N° 29090, art. 4ºinc. 9, art. 10º inc 3, art. 16º, 25/09/2007														
	DS 011-2006-VIVIENDA art. 1º, RNE TÍTULO II. GH.020 art. 56º 08/05/206														
	DS 024-2008-VIVIENDA , art. 9º, 17º, 25º, 32º, 33º, 27/09/2008														
	DS 026-2008-VIVIENDA, art. 12º inc. 3., 27/09/2008														
	Ley 29476 art. 7º inc. 3, 9º, 18/12/09														
	DS 003-2010-VIVIENDA art. 1º, 07/02/2010														
	Ley N° 29566, art. 5º, 6º, 28/07/2010														
	PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD														
	- Para habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral.	10	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación												
	- Para habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	11	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios												
	- Para habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	12	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (POR TRIPPLICADO MÁS UNA COPIA DIGITAL)												
		a.-Plano de ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial, firmados por el profesional responsable del diseño													
		b. Plano perimétrico y topográfico, firmados por el profesional responsable del diseño													
		c.-Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.													
		d.-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso													
		e. Memoria descriptiva													
		f. Planos y Memoria de Drenaje Pluvial													
		13	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE.												
		14	Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.												
		15	FUHU anexo "D" deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.												
		16	Estudio de mecánica de suelos, con fines de pavimentación.												
		INSPECCIONES TÉCNICAS, presentar Anexo H con:													
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra												
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección												
		d	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante	11.013	435.0										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
			la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.														
			Notas:														
			(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.														
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.														
			(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.														
			(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.														
			(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.														
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante														
60	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	50 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente					
	MODALIDAD D	a	Requisitos comunes					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal					
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	b	FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y	Catastro	Catastro					
	Base Legal	c	En caso que el administrado no sea el propietario					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro							
	* Ley de Regulación de Habitaciones																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 304094 (02/08/2016)														
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33. D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 17, 25 y 33, 23/07/2016	d	del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J.												
		e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.												
		f	Documentación Específica			9.562	377.7								
	El informe técnico de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses.	a	Certificado de Zonificación y Vías.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	b	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20.												
	Ordenanza Municipal N° 389-MDCC. 19/06/2015	c	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.												
	ley 29060 Silencio Administrativo	d	Documentación técnica , por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:												
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM												
			- Plano perimétrico y topográfico.												
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.												
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.												
			- Memoria descriptiva.												
		e	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder												
		f	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.												
		g	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.												
		h	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.												
		i	el Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE.												
		j	Copia de los comprobantes de pago por revisión												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
			de proyecto.												
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:														
	a Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.														
	b Comunicación de la fecha de inicio de la obra														
	c Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección					11.013	435.0								
	d El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.														
	Notas:														
	(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.														
	(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.														
	(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.														
	(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.														
	(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			profesionales que interviene.												
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
61	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	a	Requisitos comunes Solicitud y FUHU por tripulado y debidamente suscritos.				X	10 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación técnica:					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	a	planos por tripulado y demás documentos que sustenten su petitorio					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Art. 35.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 35, 23/07/2016														
	En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede cualquier modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Notas: Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.												
	Ordenanza Municipal N° 389-MDCC. 19/06/2015		En caso que lo solicitado no cumpla con lo establecido												
	ley 29060 Silencio Administrativo		en el párrafo anterior, se declara la improcedencia dentro del plazo de 10 días hábiles, correspondiendo al administrado iniciar un procedimiento para la obtención de una nueva licencia de habilitación urbana.												
62	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES: B, C o D, (Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	a	Requisitos comunes Solicitud y FUHU por tripulado y debidamente suscritos.				X	10 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación técnica:						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	a	los planos por tripulado, los demás documentos que sustente su petitorio					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Art. 35.	b	El informe técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 35, 23/07/2016		Recibida la documentación, el funcionario municipal competente sella y suscribe la misma.												
	En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura		Notas: Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
	pública, procede cualquier modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Ordenanza Municipal N° 389-MDCC. 19/06/2015 ley 29060 Silencio Administrativo														
63	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA	a	Requisitos comunes Solicitud y FUHU por triplicado y debidamente suscritos.			X	10 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación técnica,				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				
		a	los planos por triplicado, los demás documentos que sustente su petitorio					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
		b	la copia del comprobante de pago por revisión de proyecto, siendo de aplicación lo establecido en el numeral 12.7 del artículo 12 y en el numeral 33.2 del artículo 33, del D.S. N°009-2016-VIVIENDA					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
			Notas: Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.												
			En caso que lo solicitado no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se declara la improcedencia dentro del plazo de 10 días hábiles, correspondiendo al administrado iniciar un procedimiento para la obtención de una nueva licencia de habilitación urbana.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Ordenanza Municipal N° 389-MDCC. 19/06/2015 ley 29060 Silencio Administrativo														
64	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES O RECEPCION PARCIAL SIN VARIACIONES	a	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado			X	10 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	b	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales, o D. J.				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal				
		c	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
		d	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales, o D.J.					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 36, 23/07/2016	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
	Si en la inspección se constatan variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueran autorizadas en la licencia de habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes".	f	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.												
	Ordenanza Municipal N° 389-MDCC. 19/06/2015	h	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	18.899	746.5										
	Iley 29060 Silencio Administrativo		Notas:												
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.												
65	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES	a	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado			X	10 días	Mesa de Partes	Mesa de Partes	Gerente	Gerente	Gerente			
	O RECEPCION PARCIAL CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES	b	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.						Calle M. Melgar 500	de Desarrollo Urbano y Urbano y Urb. La Libertad	de Desarrollo Urbano y Catastro	Municipal			
	Base Legal	c	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.												
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	d	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales, o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25 y 36.	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 36, 23/07/2016	f	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.												
	Para los casos en que existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no disminuyan las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana; salvo que por razones de rectificación de áreas y linderos se reduzcan las áreas materia de los aportes pero se respeten los porcentajes aplicables; la Municipalidad dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario debe:"	h	En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscripto por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.												
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente			28.182	1113.2								
			Notas:												
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
			licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.												
66	AUTORIZACIÓN PARA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	a	Requisitos Comunes:							Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal			
		b	FUHU por tripulado y debidamente suscritos.			X		10 días		Calle M. Melgar 500	Urbano y Urbano y				
		c	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.					hábiles		Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Base Legal	d	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02,08,2016)	e	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J.												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28.	f	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 27 , 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	g	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	10.081	398.2										
			Anexo E del FUHU, independización de terreno rustico/ habilitación urbana												
			Documentación técnica compuesta por:												
			- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.												
			- Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.												
			- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales												
			- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.												
			- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.												
			Notas:												
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
			Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.												
67	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS O DE OFICIO	a	FUHU, por triplicado y debidamente suscritos.			X	20 días	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal				
		b	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro				
	Base Legal	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.												
	* Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016)	d	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas												
	* Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25, 38 y 39.	e	Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J.												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	f	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica".												
	Ley N° 30494 del 2 de agosto del 2016	g	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	37.696	1489.0										
	Artículo 30º.- De la regularización de habilidades urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley		Anexo G por triplicado debidamente suscrito												
	Las habilidades urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, Ley de regulación de las habilidades urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación.	a	Documentación técnica compuesta por: Certificado de zonificación y vías.												
	Artículo 24º.- Habilidades urbanas de oficio	b	Plano de ubicación y localización del terreno.												
	Las municipalidades distritales y las provinciales o la	c	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, avenidas y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.					Pos.	Neg.			
	Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana. La Habilitación Urbana de Oficio también puede ser impulsada por los propietarios de predios que figuren en el registro municipal como urbanos y se mantengan en los registros públicos como rústicos, aun cuando cuentan con obras y servicios similares a las áreas urbanas inmediatas. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	ción y los aportes. e Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. f Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. g Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. h En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repalteo de la Habiloítacion Urbana, de corresponder													
			Nota:												
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 30 de la Ley.												
			(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m ² , de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
68	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Ley N° 29090, art. 14º inc. 2, 25/09/2007 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.			X		05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente
		2	Copia literal de dominio o documento que acredite propiedad, en caso de persona jurídica vigencia de poder.				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
		3	Plano de Ubicación y de Localización, firmado por Arquitecto o Ingeniero Civil					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
		4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.461	57.7			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
69	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O ESTADO DE PREDIO O AFINES Base Legal Ley N° 27972, art. 93º, inc. 3, 27/05/2003 D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	
		2	Copia del Documento de identidad				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
		3	Declaración Jurada de domicilio.					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
		4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.724	68.1			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
70	CONSTANCIA DE POSESIÓN Base Legal DS 17-2006-VIVIENDA art. 27º al 29º, 27/07/2006 Ley N° 28687 art 2º, 3º, 24º, 26º, 17/03/2006 OM N° 335-MDCC, 12/03/2012 Ordenanza Municipal N° 380.MDCC, 27/03/2015 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Ordenanza Municipal N° 400.MDCC, 17/03/2016	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección y numero de DNI.			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	
		2	Exhibir el DNI.				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
		3	Plano simple de ubicación del predio					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
		4	Acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio, de ser el caso.					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
		5	Documentación que acredite posesión antes del año 2004									
		6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.724	68.1							
71	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO OM N° 335-MDCC, 12/03/2012 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	
		2	Descripción de actividades a realizar y de predios cercanos con actividades similares.				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
		3	Planos de ubicación escala 1/500.					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
		4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.486	58.7			Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
72	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN CON O SIN INSPECCIÓN SUNARP N° 248-2008-SUNARP-SN, art. 56°, 30/08/2008 Base Legal Ley N° 12075, 26/02/1954 D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Ordenanza Municipal N° 386.MDCC, 03/07/2015	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde			X	5 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente	
		2	Copia literal de dominio o documento que acredite propiedad, en caso de persona jurídica vigencia de poder.				hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
		3	Planos de Ubicación escala 1/10,000 ó 1/20,000 o 1/200					Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
		4	Copia de la Memoria Descriptiva					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
		5	*Número de Recibo de pago de derechos con inspección	0.967	38.2							
			*Número de Recibo de pago de derechos sin inspección	0.238	9.4							
SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO												
73	CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO Ley N° 27972, art.79 inc.3, #3.3, 27/05/2003 D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.									
		2	Copia del Título de Propiedad o ficha registral, con una antigüedad no mayor a tres meses.									
		3	En caso de poseedor de la propiedad, acreditar con documentos que acrediten posesión como recibo de agua, luz, o autovalúo.									
		4	Exhibir DNI.									
		5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	0.534	21.1							
74	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PREDIAL O NOMENCLATURA O AFINES Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.			X						
		2	Copia literal de dominio o documento que acredite propiedad, en caso de persona jurídica vigencia de poder, o D.J.									
		3	Plano de ubicación y localización a nivel de lote, indicando numeración de colindantes.									

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO															
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación		% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
	Ley N° 27972, art.79 inc.3, #3.3.4, 27/05/2003 D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	4	Copia de la Declaratoria de Fabrica se obvia este requisito en caso de Inscripción de Fabrica en Registros Publicos Ley 27157, presentando esquela de Observación.													
		5	Plano de independizacion del procedimiento iniciado en los Registros Publicos o copia fedatada del contrato de alquiler según sea el caso.													
			Copia de inicio de trámite de licencia o regularización de licencia.													
		4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa		1.124	44.4										
75	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ALVEOS O CAUCES Y OTROS AFINES Base Legal Ley N° 27972, art. 69°, 27/05/2003 Ley N° 28221, art. 6°, 11/05/2004 DS 13-97-AG art.14. 09/07/1997 Ley N° 29338, art. 6°, 31/03/2009 DS 01-2010-AG art.15°. 24/04/2010 Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA, 08/07/2011 CM N°203-MDCC, del 18/09/2006 DS 066-2007-PCM art.39°. 05/08/2007 D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art. 15 numeral 9 (31/03/2009)	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando: el tipo de material a extraerse, volumen expresado en metros cúbicos, plazo de extracción; Cauce y Zona de extracción así como puntos de acceso y salida, en coordenadas UTM).						X	30 días	Mesa de	Gerente	Gerente			
		2	Exibir el Documento de Identidad.							hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal		
		3	Copia del Testimonio de Constitución de la Empresa (de ser el caso).						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y					
		4	Plano de ubicación a escala 1/25000 en coordenadas U.T.M.-Sistema PSD56						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro					
		5	Plano de perímétrico a escala 1/5000 en coordenadas U.T.M. Sistema PSD56 del tramo solicitado.													
		6	Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.													
		7	Memoria Descriptiva.													
		8	Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.													
		9	Derecho de Extracción por metro cúbico (m3).													
		10	Copia del recibo de pago según TUPA de la autoridad Nacional del Agua para emitir opinión técnica para la extracción del material de acarreo, de ser el caso.													
		11	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa *Área de explotación hasta 100 m2. (incluye ITSDC) *Área de explotación hasta 500 m2. (incluye ITSDC) *Área de explotación mayor a 500 m2. (no incluye ITSDC)													
		12	Informe Técnico indicando los aspectos que involucra el impacto ambiental, según la normatividad vigente, firmado por profesional acreditado.													
		13	Plano topográfico del tramo solicitado, el cual debe contener ubicación de BM, curso de río, plano de planta con secciones transversales y longitudinal, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio del material de descarte, ubicación de la infraestructura existente (vivienda, puente, bocatomas, etc).													
		14	Certificado de ITSDC de detalle, solo para área de explotación mayor a 500 m2													
		15	Plan de seguridad y evacuación, como de contingencia para el desarrollo de la actividad u operación a fin de prevenir posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y entorno; destinados a establecer la respuesta mínima por una situación de emergencia ante la posible ocurrencia de un fenómeno natural o acción del hombre, firmado por un especialista.													
		16	Declaración jurada de compromiso de respetar lo consignado en la memoria descriptiva, bajo sanción de nulidad de la autorización.													
		17	Título de concesión minera, contrato de extracción de materiales con el dueño, permiso, autorización para extraer del área indicada u otro documento que aclare la situación legal que avale la realización de dicha actividad.													
76	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, O RENOVACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, O MOBILIARIO URBANO O AFINES	1	Solicitud					X	15 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
		2	Croquis o Plano de ubicación y/o localización firmado por						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
	Base Legal		profesional.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
	Art.1º,10º D.S.Nº079-2007-PCM	3	Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	Art.44º Ley N°27444	4	Cronograma de avance de obra										
	Art.68º D.S.Nº156-2004-EF	5	Memoria Descriptiva y plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización										
	Art.79º Ley N°27972		y seguridad de la vías a intervenir.										
	Art.9º Ley N°29060	6	Fotos de la vías antes de la ejecución de la obra.										
	Art.1º Ley N°29476	7	Comprobante de pago Tasa de interferencia de vías y/o reposición de vía según TUSNE										
	Art.1º,2º D.S.Nº003-2010-VIVIENDA D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	8	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	3.744	147.8								
77	AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, O REGULARIZACIÓN Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N°304094 (02.08.2016) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13). Arts. 25, 29 y 30. D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 29, 23/07/2016 Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	a b c d e f	Requisitos Comunes: FUHU por tripulado y debidamente suscritos. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, o D.J. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante en concordancia con lo establecido en la norma GH.020 del RNE - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,		X	10 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Municipal			
				7.706	304.4								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.									
78	CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO O RETIRO MUNICIPAL,	1	Solicitud				X	05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	2	Piano de ubicación Esc. 1/500 , localización escala 1/5000 (1 juego)					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		consignar cuadro de datos técnicos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	Art 68° DS N° 156-2004-EF	3	Piano de distribución general. (Solo estaciones de servicio).						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Art 79° Ley N° 27972	4	Planom de alineamiento Esc 1/100												
	Art 9° Ley N° 29060	5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.980	78.2										
	Art 2°, 3° (Tit.Icap I) DS N° 024-2008-VIVIENDA														
	Art 1°, 2° (Tit.I Disp. Grles) DS N°026-VIVIENDA														
	Art 1° Ley N° 29476														
	Art 1° y 2° DS N° 003-2010-VIVIENDA														
	Art 1° DS N° 004-2010-VIVIENDA														
	Art 1°, 2° DS N° 005-2010-VIVIENDA														
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016														
79	AUTORIZACIÓN DE EXCAVACIÓN PARA CANALIZACIÓN, CON ROTURA DE PAVIMENTO Y RESANADO, O SIMILARES	1	Solicitud firmada por el solicitante de servicio.				X	05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal	2	Copia de Contrato con EPS (SEDAPAR, SEAL, TELEFÓNICA, ETC)					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Esquema de ubicación de los trabajos a efectuar						Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y				
	Art 68° DS N° 156-2004-EF	4	Carta de compromiso de reparación zona afectada a condiciones						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro				
	Art 79° Ley N° 27972		iniciales firmada por EPS												
	Art 4° DL N° 1014	5	Número de Comprobante de pago tasa de reposición según TUSNE (la tasa de reposición												
	Art 9° Ley N° 29060		se graduara según los ml. De zanja a partir del primer ml.)												
	Art 1°, 10° DS N° 079-2007-PCM	6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	18.251	720.9										
	Art 1° Ley N° 29476														
	RCDN N° 042-2011-SUNASS-CD		Nota.- Los pagos por trabajos efectuados en vía pública están determinados como												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016		tasas de servicios no exclusivos												
80	VISACIÓN DE PLANOS PARA SERVICIOS BÁSICOS	1	Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el Presidente de la Asociación,				X	05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente			
	Base Legal		adjuntando el Padrón de Socios					hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal			
	Art 2° Ley N° 29090	2	Piano de Ubicación y Localización por triplicado firmado por profesional							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	Art. 44° Ley N° 27444		Arquitecto o Ingeniero Civil												
	Art. 68° DS N° 156-2004-EF	3	Piano Topográfico con curvas de nivel cada metro												
	Art . 69° Ley N° 27972	4	Piano de lotización por triplicado, firmado por profesional												
	DS N° 035-2006-VIVIENDA		Arquitecto o Ingeniero Civil												
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016	5	Piano Perimétrico por triplicado, firmado por profesional												
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)		Arquitecto o Ingeniero Civil, incluyendo coordenadas en Datum PSADSE												
		6	Memoria descriptiva de los planos técnicos por triplicado, firmado por profesional												
			Arquitecto o Ingeniero Civil, justificando la necesidad y detallando la consolidación												
			adjuntando panel fotográfico por lote												
		7	Declaración jurada legalizada ante Notario de no existir superposición sobre los mismos												
			terrenos, firmada por el Ing. O Arquitecto que ha elaborado los planos												
		8	Un (01) CD contenido todos los planos												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Aut.	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Pos.	Neg.								
		9	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	2.025	80.0											
81	LEVANTAMIENTO DE CARGA REGISTRAL	1	Solicitud				X				Mesa de	Gerente	Gerente			
	Base Legal	2	Certificado literal de dominio expedida por registros públicos								Partes	de Desarrollo	de Desarrollo			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	3	Contratos de Instalación de Servicios, recibos y otros dependiendo la naturaleza de la carga.								Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y			
	Ley N° 27972 (27/05/2003)										Urb. La Libertad	Catastro	Catastro			
	Ley N° 29060 Prim. Disp. Trans. Compl. Y F.(07/07/2007)	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	1.410	55.7											
	RSNRP N° 540-2003-SUNARP/SN Art. 76 (17/11/2003)															
	D.S. N°009-2016-VIVIENDA 23/07/2016															
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA																
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA																
1	CERTIFICADO DOMICILIARIO	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.						X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
	Base Legal	2	Exibir el documento de identidad.							hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
	Ley N° 28862, Art. 2, 05/08/2006	3	Declaración jurada del domicilio								Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana			
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa	0.499	19.7						Urb. La Libertad					
		5	Croquis simple de ubicación domiciliaria													
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES																
2	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	1	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad .						X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
	BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O	2	Pago de derecho de trámite.	1.200	47.4					hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
	PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS,										Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana			
	CENTROS COMERCIALES		Notas:								Urb. La Libertad					
	Base Legal		(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.													
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)															
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)															
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)		(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.													
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones , Decreto Supremo N°058-2014-															
	PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b),															
	Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)															
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)															
3	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	1	Solicitud de levantamiento de observaciones						X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
	Base Legal	2	Pago de derecho de trámite	0.800	31.6					hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
	EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)										Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana			
			Notas:								Urb. La Libertad					
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)		(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.													
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)															
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)															
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones , Decreto Supremo N° 058-2014															
	2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b)															
	Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)															



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.			
						Aut.									
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
4	INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	1	Solicitud de inspección					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
	BASICA (Ex Ante),	2	Copia del plano de Ubicación						hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
		3	Copia de los planos de arquitectura (distribución)							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Municipal			
	Base Legal	4	Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad							Urb. La Libertad					
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)														
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)	5	Copia del Plan de Seguridad												
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)	6	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014	7	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda												
	PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2),														
	Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	8	Pago de derecho de trámite	4.099	161.9										
			Notas:												
			(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.												
			(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias												
			Según la meta 34 del 2016 , Emitir el informe de ITSE en 05 dias hábiles												
5	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	1	Solicitud de levantamiento de observaciones					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
		2	Pago de derecho de trámite	2.200	86.9				hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
										Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Municipal			
	Base Legal		Notas:							Urb. La Libertad					
			(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias												
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)														
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)														
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)														
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014														
	2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3)		Según la meta 34 del 2016 , Emitir el informe de ITSE en 05 dias hábiles												
	Art. 34 (numeral 34.1)														
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)														
6	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO,	1	Solicitud de inspección					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de			
		2	Copia de plano de ubicación						hábiles	Partes	Seguridad	Seguridad			
		3	Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Municipal			
	Base legal		del cálculo de aforo por áreas							Urb. La Libertad					
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)	4	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO						
		Nº	Denominación	% UIT	S/3950.0	Evaluación					Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Aut.											
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)	5	Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.														
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-	6	Copia del plan de seguridad														
	PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2)	7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores														
	Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40																
	Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)	8	Pago por derecho de trámite.														
			Cantidad de espectadores														
	Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.		a) Hasta 3000 espectadores	5.099	201.4												
	058-2014-PCM		Notas:														
			(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias														
			(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)														